CONTRATO Nº 30/2015
"MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL ACCESO A LA CIUDAD"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 30/2015
ID Nº 299.241

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Villeta, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Alberto Giménez Insfrán, con Cédula de Identidad N° 959601, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma __SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA_, con RUC Nº _1283282-0 domiciliada en Amambay y Cerro Cora _, de la ciudad de _VILLETA__, República del Paraguay, representada para este acto por __AMADO CARIBAUX__, con Cédula de Identidad N° 1.283.282_, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL ACCESO A LA CIUDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras de Mejoramiento e iluminación del acceso a la ciudad de Villeta.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado

Lic. Carlos Alberto Giménez Insfrán
Intendente Municipal

Municipalidad del Distrito de Villeta

Abog. Paulo Arrúa Delgado
Secretario General

anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 011 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Villeta, hasta la suma de Gs. 126.718.000.- (Guaraníes ciento veinte y seis millones setecientos diez y ocho mil).----

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299241.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 30/2015, convocado por la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 710/2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, desde el _24_ de setiembre de 2015 hasta el 23 de _diciembre de 2015 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro.	Codigo de catalogo	DESCRIPCION	Un.	Cantidad	P. Unitario (IVA Incluido si corresponde)	P. Total (IVA Incluido si corresponde)
	721131701-012	**REPARACION ACCESO**				
1		Señalizaciones	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
2		Translado de maquinas y equipos	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
3		Demolicion de paquete extructural dañado existente con retiro de materia residual	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
4		Preparacion de campo de drenaje	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
5		Reaterro	m3	80,00	40.000	3.200.000
6		Terraplenado.	m3	80,00	125.600	10.048.000
7		Canalizacion tipo Baden en hormigon armado	ml	24,00	480.000	11.520.000
8		Reparaciones de uniones en concreto asfaltico	m2	100,00	100.000	10.000.000
		REPARACION Y TERMINACIONES VEREDA UNICA				-
9		Reparacion de canaletas	ML	2.400,00	3.000	7.200.000
10		Reparacion de albañilerias	GL	1,00	5.000.000	5.000.000

Rodrigo Paulo Arruja Delgado
Secretario General

11		Pintura general	GL	1,00	500.000	500.000
		ILUMINACION AVENIDA PRINCIPAL ACCESO				-
12		Provision y colocacion de artefactos de iluminacion tipo AP	UNID	100,00	450.000	45.000.000
13		Reparacion de artefactos AP existentes	unid	20,00	250.000	5.000.000
	72131601-001	**REPARACION PLAZA**				
14		Pintura General	GL	1,00	5.000.000	5.000.000
15		Reparacion Instalacion Electrica	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
16		Reparacion de Cableado Principal	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
17		Provision y colocacion de artefactos de iluminacion tipo AP	UNID	20,00	450.000	9.000.000
18		Reparacion de artefactos AP existentes	unid	25,00	250.000	6.250.000
		TOTAL				**126.718.000**

Son guaraníes _ciento veinte y seis millones setecientos diez y ocho mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la ciudad de Villeta.----------
El Periodo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la firma del contrato.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 15(quince) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 15(quince) días posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 15(quince) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Villeta, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------

Carlos Alberto Giménez Insfrán
Intendente Municipal

Municipalidad del Distrito de Villeta

Abog. Paulo Arrúa Delgado
Secretario General

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- monto correspondiente al porcentaje de (*) Fondo de Reparo por cada certificado.

(*)**Fondo de reparo:** del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.---------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.*

La garantía deberá ser a través de póliza de seguro por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la Empresa de seguros de la contratante.----------

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Mejoramiento e iluminación del acceso a la ciudad de Villeta.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

Dr. Carlos Alberto Giménez Insfrán
Intendente Municipal

Municipalidad del Distrito de Villeta

Abog. Paulo Arrua Delgado
Secretario General

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre de 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

.....
Abog. Pablo Arrúa Delgado
Secretario General
Municipalidad de Villeta

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

.....
Lic. Carlos Alberto Giménez Insfrán
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

.....
Amado Caribaux
Contratista
Servicio Integral de Construcción y Limpieza